



*Necesidades educativas especiales y la inclusión en la educación desde el marco legal  
educativo del Ecuador*

*Special educational needs and inclusion in education from the educational legal  
framework of Ecuador*

*Necessidades educativas especiais e inclusão na educação a partir do marco legal  
educacional do Equador*

Enni María Ganchozo-Macias <sup>I</sup>  
[ennigancho19@hotmail.com](mailto:ennigancho19@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0009-6901-5511>

Nercy Griselda Cevallos-Vera <sup>II</sup>  
[nersi.cevallos@outlook.com](mailto:nersi.cevallos@outlook.com)  
<https://orcid.org/0009-0008-2919-5231>

María Griselda Barreiro-Intriago <sup>III</sup>  
[mariabarreiro72@yahoo.com](mailto:mariabarreiro72@yahoo.com)  
<https://orcid.org/0009-0000-1530-8073>

**Correspondencia:** [ennigancho19@hotmail.com](mailto:ennigancho19@hotmail.com)

Ciencias de la Sociales y Políticas.  
Artículo de Investigación.

\* **Recibido:** 23 de enero de 2023 \* **Aceptado:** 12 de febrero de 2023 \* **Publicado:** 21 de marzo de 2023

- I. Profesora de Segunda Enseñanza en la Especialización de Asignaturas Secretariales, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- II. Magister en Gerencia Educativa, Universidad Estatal del Sur de Manabí
- III. Magister en Gerencia Educativa, Universidad Estatal del Sur de Manabí.



## **Resumen**

Esta investigación hace referencia a la problemática jurídica de las necesidades educativas especiales como expresión de la información obtenida de la construcción social para la protección de sus derechos y el compromiso cívico. A través de la Misión Solidaria “Manuela Espejo”, que asiste a personas con discapacidad, Ecuador se consagró como uno de los primeros países en establecer políticas para favorecerlos, siguiendo esta iniciativa el programa "Joaquín Gallegos Lara". El objetivo de este trabajo fue realizar un análisis sobre las necesidades educativas especiales y la inclusión desde el marco legal educativo del Ecuador. Se aplicó como metodología la revisión sistémica documental, con enfoque cualitativo, lo que permitió hacer uso de información de fuentes seguras como Scielo, Dialnet Scopus, Redalyd, Google académico, Leyes, Reglamentos, entre otros. La técnica aplicada fue la ficha bibliográfica y la cala de libros. Como resultado se revela que, de conformidad con otras leyes internacionales, incluida la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el acto de realizar una investigación legalmente vinculante de gente con discapacidad, es crucial para asegurar su plena inclusión en la sociedad, a través de una contribución al campo de los principios normativos y jurídicos para implementar la atención a la diversidad por medio de la educación inclusiva que responsablemente se preocupe por romper con los esquemas tradicionalistas para dejar a un lado la educación integradora.

**Palabras Clave:** Educación inclusiva; discapacidad; marco legal; derechos; diversidad.

## **Summary**

This research refers to the legal problem of special educational needs as an expression of the information obtained from the social construction for the protection of their rights and civic commitment. Through the "Manuela Espejo" Solidarity Mission, which assists people with disabilities, Ecuador has established itself as one of the first countries to establish policies in favor of them, following this initiative of the "Joaquín Gallegos Lara" program. The objective of this work was to carry out an analysis on special educational needs and inclusion from the educational legal framework of Ecuador. The systematic documentary review was applied as a methodology, with a qualitative approach, which allowed the use of information from secure sources such as Scielo, Dialnet Scopus, Redalyd, Google academic, Laws, Regulations, among others. The applied

technique was the bibliographic archive and the book cover. As a result, it is revealed that, in accordance with other international laws, including the Organic Law on Disability (2012) and the United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities, from the act of carrying out a legally binding investigation of persons with disabilities, it is essential to guarantee full inclusion in society, through a contribution to the field of regulatory and legal principles to implement attention to diversity for the sake of an inclusive education that responsibly takes care of breaking with traditionalist schemes to leave on the one hand integrative education.

**Keywords:** Inclusive education; disability; legal framework; rights; diversity.

### **Resumo**

Esta pesquisa refere-se ao problema jurídico das necessidades educativas especiais como expressão das informações obtidas a partir da construção social para a proteção dos seus direitos e compromisso cívico. Por meio da Missão de Solidariedade "Manuela Espejo", que atende pessoas com deficiência, o Equador se consolidou como um dos primeiros países a estabelecer políticas para favorecê-las, seguindo esta iniciativa do programa "Joaquín Gallegos Lara". O objetivo deste trabalho foi realizar uma análise sobre as necessidades educativas especiais e a inclusão a partir do marco legal educacional do Equador. Aplicou-se como metodologia a revisão sistêmica documental, com abordagem qualitativa, que permitiu o uso de informações de fontes seguras como Scielo, Dialnet Scopus, Redalyl, Google acadêmico, Leis, Regulamentos, entre outros. A técnica aplicada foi o registro bibliográfico e a capa do livro. Como resultado, revela-se que, de acordo com outras leis internacionais, incluindo a Lei Orgânica sobre Deficiência (2012) e a Convenção das Nações Unidas sobre os direitos das pessoas com deficiência, o ato de realizar uma investigação juridicamente vinculativa de pessoas com deficiência, é fundamental garantir sua plena inclusão na sociedade, por meio de uma contribuição no campo dos princípios normativos e legais para implementar a atenção à diversidade por meio de uma educação inclusiva que, com responsabilidade, se preocupe em romper com os esquemas tradicionalistas para deixar de lado a educação inclusiva.

**Palavras-chave:** Educação inclusiva; incapacidade; enquadramento jurídico; direitos; diversidade.

## **Introducción**

Actualmente, los países continúan enfrentándose al desafío de desarrollar iniciativas de políticas educativas encaminadas a ofrecer una educación de calidad para todos. Esto se hace únicamente para combatir los procesos de exclusión, discriminación y desigualdad educativa. En este contexto, además de intentar descartar las barreras del aprendizaje coordinando la respuesta a las necesidades educativas especiales (NEE) del estudiantado con los objetivos de cada fase educativa, la diversidad es una realidad en que debe ser tenida en cuenta por el profesorado. Sin embargo, la respuesta educativa a todos los educandos se fundamenta en el principio de inclusión, en el entendido de que sólo así se puede asegurar su crecimiento, igualdad y mayor cohesión social.

Ante estas circunstancias y en contraposición a la integración escolar, el concepto de inclusión en la educación surgió por primera vez a finales del siglo XX como un tema social abordado por muchas organizaciones a nivel mundial, regional y local (Dueñas, 2010). En este contexto, la inclusión ha sido vista como una perspectiva discursiva que busca construir una sociedad más justa y equitativa en la que todos los ciudadanos puedan participar (Hernández y Tobón, 2016). Esta adaptación específica conocida como enfoque integracionista buscaba integrar a los estudiantes que no encajaban en la definición estándar de normalidad en el sistema educativo general sin tener en cuenta sus orígenes sociales, culturales o de género, sus capacidades y habilidades, su idioma, los diversos manierismos, o las diversas formas de vivir y existir (Ríos, 2020).

Ante lo expuesto, se considera el fenómeno de la discapacidad humana extremadamente complejo, reacciona a una amplia gama de etiologías y se manifiesta de diversas maneras, incluso a través de las características de los individuos que experimentan los problemas que les causa o los desafíos a los que se deben enfrentar. Según el Informe Global de Discapacidad, aproximadamente el 15% de la población tiene algún tipo de discapacidad; donde las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de sufrirla, y las personas mayores tienen más probabilidades que las personas más jóvenes; asimismo se estima que, más de 66 millones de personas, alrededor del 12% de la población de América Latina y el Caribe, tienen al menos una discapacidad (OPS, 2019).

En lo que respecta a la República del Ecuador de un total de 471.205 personas con discapacidad, el 45,66% son física, 23,12% intelectual, 14,12% de tipo auditiva, 11,54% representan a la visual; y, 5,55% discapacidad psicosocial; en lo que corresponde a Manabí, de 45850 personas con discapacidad, el 52,70% representa a la física; 17,38% intelectual; 9,82% audición; 13,14% visión; y, 6,56% psicosocial; en el cantón Portoviejo, capital de los manabitas de los 9842 casos, se

reportaron 53.49% discapacidades físicas; 15.10% intelectuales; 9,98% auditivos; 13.40 % Visuales; y, 650 68.04% psicosocial (CONADIS, 2022).

La predisposición actual en la política educativa establece la inclusión como una noción que reconoce las diferencias individuales y el derecho de cada persona a una educación de calidad. Se basa en principios y criterios de inclusión social que buscan reconocer al otro como igual (Constitución 2008). De acuerdo a Larreátegui (2016), la dificultad asociada a la satisfacción de las múltiples necesidades de cada discapacidad, dificulta la inscripción de los estudiantes que presentan alguna discapacidad en las instituciones educativas, a pesar de que, el derecho a una educación inclusiva está protegido por la Constitución del Ecuador como un componente del derecho a una buena vida; no obstante, sin perjuicio de lo anteriormente descrito “la aplicación de la normativa no ha alcanzado la dimensión que pretende, al depender de las formas de interpretación y aplicación por parte de las autoridades de las instituciones de educación regular” (p. 1).

Blanco (2016) toma de la Ley de Educación Intercultural (2021) los siguientes principios: la calidad educativa para todo estudiante, unilateralmente de sus escenarios, que asegura la igualdad de oportunidades, inclusión educativa, y la no discriminación actúan como contrapeso a los derechos personales, culturales, económicos y sociales, prestando especial atención a las que se derivan de la discapacidad. De los antecedentes brindados, se puede apreciar cuán vital es abordar este tema y cómo la educación inclusiva dentro de la ley educativa ecuatoriana aún es un trabajo en proceso, pues su difusión e implementación debe posibilitar el crecimiento de conocimientos y virtudes que garantizar la igualdad de todos.

Como parte de estos antecedentes, también está la preocupación por la educación especial en el Ecuador, la misma que surgió por primera vez en la década de 1940 como resultado de la iniciativa de organizaciones individuales y padres de familia que establecieron centros para brindar apoyo educativo a sus hijos discapacitados con base en estándares de compasión y beneficio (Ministerio-de-Educación, 2011).

Desde lo expuesto, este estudio es pertinente, debido a que, esta perspectiva discursiva ahora es legalmente reconocida en la República del Ecuador a partir de la Constitución (2008), la cual marca un período intermedio antes y después del desarrollo de políticas educativas encaminadas a brindar una educación de calidad para todos los ciudadanos. Sin embargo, esta perspectiva discursiva

marcada por ciertas tensiones y fracturas se traduce con frecuencia en una disociación entre discurso y realidad.

En este contexto, este trabajo académico tiene como objetivo examinar las formas en que todas las etapas educativas y los estudiantes en su conjunto requieren atención a la diversidad. Por lo tanto, es importante considerar la diversidad de los estudiantes como un todo y no como una estrategia para satisfacer las necesidades de un pequeño grupo de estudiantes. Por lo tanto, para satisfacer las necesidades educativas, las políticas y acciones deben ajustarse a los principios de estandarización de los servicios, flexibilidad de la respuesta educativa, prevención de intervención temprana y atención individualizada.

## **Desarrollo**

### **Educación inclusiva**

La palabra inclusión se ha vuelto común en varias esferas del desarrollo humano (Plancarte, 2017, p. 213), pero el acto de inclusión en sí mismo está lejos de ser simple y es en sí mismo un desafío. En materia educativa ha habido importantes discusiones, desencuentros y un largo proceso cuyo principal objetivo ha sido y sigue siendo abordar los altos índices de exclusión, discriminación y desigualdad educativa que se dan en la mayoría de los sistemas educativos globales (Crisol, 2019). En lo que respecta a la educación inclusiva lo que se busca es analizar cómo integrar a algunos estudiantes en la educación regular, ofrece una perspectiva que debe usarse para examinar cómo cambiar los sistemas educativos y otros ambientes de aprendizaje para servir mejor a la diversidad de estudiantes. El objetivo de la educación inclusiva permite que los docentes y los estudiantes se sientan cómodos en presencia de la diversidad y que la vean no como un desafío sino como una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje; según la (UNESCO., 2009) es una estrategia crucial para lograr la educación para todos, basada en la idea de que la educación es un derecho humano básico y la piedra angular de una sociedad más equitativa y justa. En consecuencia, el objetivo de la educación inclusiva es hacer que los docentes, auxiliares docentes y estudiantes se sientan bien en presencia de la diversidad y que la vean no como un desafío sino como una oportunidad para diversificar los métodos de enseñanza y aprendizaje.

## **Discapacidad**

En general, todas las personas experimentan algún tipo de discapacidad en algún momento de sus vidas, ya sea temporal o permanente; según la Organización Mundial de la salud (OMS, 2023) “La discapacidad forma parte del ser humano y es consustancial a la experiencia humana” (Párr. 2). La mayoría de las familias tienen al menos un miembro discapacitado, y muchas personas que no tienen discapacidad asumen la responsabilidad de apoyar y cuidar a sus familiares y amigos discapacitados (Collado, 2013).

A medida que las personas envejecen, experimentarán un número cada vez mayor de deficiencias funcionales como resultado de interacciones entre enfermedades que incluyen demencia, enfermedades cardíacas y lesiones medulares, así como una serie de factores ambientales y psicológicos (OMS, 2023). La complejidad de la discapacidad y las intervenciones necesarias para superar las desventajas asociadas varían según el lugar donde vive la gente.

Con la palabra discapacidad se determina un gran número de diferentes funciones que se documentan en las poblaciones de todo el mundo. La discapacidad puede manifestarse como una deficiencia física, intelectual o sensorial, una condición médicamente tratable o una enfermedad mental. Estas deficiencias, enfermedades o padecimientos pueden tener carácter temporal o permanente.

Entre las barreras a las que se enfrentan las personas que presentan algún tipo de discapacidad e incluyen determinadas políticas y estándares inapropiados, comportamientos negativos, prestación de servicios inadecuados, financiamiento inadecuado, falta de acceso, falta de consulta y participación, falta de datos y pruebas, entre otros. Cada una de estas barreras contribuye a las desventajas que enfrentan las personas con discapacidad. Tomar esto en consideración es vital para cumplir con la primera noción de la importancia del proceso de investigación y reconocimiento de las personas con discapacidad, aun cuando el 15% de la población mundial experimenta algún tipo de discapacidad. (Fernández, 2017)

Desde la aprobación de la Ley de Discapacidades en 1992, se han producido cambios significativos en la manera en que los individuos con discapacidad son reconocidas e integradas en la sociedad. Esta medida normativa estimuló la atención interinstitucional a las personas con discapacidad con el fin de acelerar la atención de este grupo vulnerable por medio de la integración económica y social. Sin embargo, a pesar de estos avances obvios, todavía existen barreras que se interponen en el camino de una incorporación completa.

Los marcos intelectuales y las cosmovisiones que la sociedad utiliza para hacer frente a la discapacidad se han desarrollado desde un enfoque puramente asistencialista a una perspectiva basada en los derechos humanos. Ante esto, varias conceptualizaciones de la discapacidad con frecuencia han coexistido de manera simultánea, tanto histórica como filosóficamente, compartiendo características a través de una serie de enfoques fascinantes sin poder distinguir un paradigma puramente puro. A continuación, se desglosan los principales paradigmas utilizados para abordar la discapacidad de acuerdo al Ministerio de Educación Económica y Social (MIES, 2014):

**Paradigma tradicional.** Parece que durante la Primera y la Segunda Guerra Mundial, las discapacidades de las personas se consideraban cuestiones personales. Se usaban con frecuencia términos como minusválidos, impedidos, lisiados e inválidos. A continuación, se presentan las principales características de este paradigma:

El discapacitado no tenía contacto con la población en general.

Los servicios para personas con discapacidad se ofrecieron de manera beneficiosa, en particular por parte de instituciones religiosas.

**Paradigma de la rehabilitación.** Tiene sus raíces en las circunstancias sociales, económicas y políticas que existían en la era de la posguerra; estas circunstancias influyeron en cómo las personas con discapacidad podían recibir más atención. Las principales características de este paradigma son:

Afirma que la persona, sus carencias y sus limitaciones están en el centro del problema de la discapacidad; por lo tanto, se deben proporcionar servicios profesionales para lograr la rehabilitación del individuo.

Un receptor pasivo de servicios es una persona con una discapacidad.

**Paradigma de derechos humanos /inclusión/ vida independiente/no discriminación.**

Para el paradigma expuesto predominan las acciones dirigidas a reducir y eliminar los casos de discriminación y exclusión relacionados con la discapacidad. Este paradigma enfatiza el objetivo de una sociedad organizada en torno al desarrollo humano de todos los individuos, con un enfoque principal en los derechos humanos.

El Paradigma de los Derechos Humanos reconoce a los discapacitados los mismos derechos tanto económicos, como sociales y culturales que el público en general. Las características básicas de este paradigma son:

Desafía la relación de dependencia y subordinación otorgando a las personas con discapacidad un papel más activo hasta que puedan tomar el control de sus propias vidas.

Tomar en serio la filosofía de “Vida Independiente”, que aboga por el pleno ejercicio de los derechos que reclaman las personas con discapacidad, así como por la autonomía, la independencia y la provisión de oportunidades. Con ello, se espera que las personas con discapacidad logren tanto la autonomía personal como una auténtica inclusión social.

Las personas con discapacidad se consideraban pertenecientes a las clases sociales más bajas y estaban sujetas a todas las formas de discriminación, abandono e incluso exterminio. Son tratados como objetos cuando reciben servicios médicos y de salud de la Administración del Seguro Social. Minusvalía hace referencia a la pérdida o restricción de las oportunidades de participar en la vida comunitaria de manera igual a los demás. La palabra minusvalía describe la situación de una persona con discapacidad en relación con su entorno. Esta frase pretende centrar la atención en los defectos de diseño físico y muchos otros problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidades.

### **Marco legal**

Este estudio analiza el tema de necesidades educativas especiales y la inclusión desde la discursiva legal planteada en la República del Ecuador, por lo que se reflexiona sobre su origen, utilización y cambios en el marco legal y en los discursos de política educativa, de las cuales se han considerado, Constitución del Ecuador, la Reforma Curricular para la Educación Básica de 1996, Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) de 2011, Plan Decenal de Educación (PNE) de 2006, Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RGLOEI) del 2011 y el Documento Individual de Adaptaciones Curriculares (DIAC).

### **Marco jurídico constitucional del Ecuador**

De acuerdo con el artículo 3, Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), es deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en esta Carta Magna y los instrumentos internacionales, en particular los relacionados con educación, salud y nutrición. El artículo 32 se garantiza el derecho a la salud, y su realización está correlacionada con otros derechos, incluyendo el derecho al agua, alimentación, vivienda,

educación, cultura física, empleo, seguridad social, salud ambiental, y otros que apoyen el buen vivir.

La Norma Suprema en su artículo 35, los niños y adolescentes con discapacidad que desarrollen enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada tanto en el ámbito público como privado. De acuerdo con el artículo 35 de la Norma Suprema, los niños y adolescentes con discapacidad que desarrollen enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada tanto en el ámbito público como privado. Corresponde al Estado, adoptar medidas que aseguren a los niños y adolescentes la "Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas", dispone el artículo 46, numeral 9, de la Constitución de la República.

La Ley Orgánica de Discapitados es una de las leyes más nuevas e innovadoras del mundo, debido a que, establece los mismos parámetros claros y es llevada a cabo por la sociedad y el gobierno en beneficio de las personas con discapacidad. La ley es novedosa ya que no solo define la discapacidad sino que también prohíbe actuar en contra de aquellos a quienes debe proteger. Es necesario estudiar a fondo las principales cláusulas para comprender y entender mejor este arreglo. La quinta sección analiza el derecho al empleo y la capacidad de las personas.- Derecho al trabajo . Artículo 46 (Asamblea-Nacional, 2021)

En general, se considera que una persona tiene una discapacidad si no puede realizar una o más actividades diarias esenciales como resultado de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, independientemente de la causa o impedimento. Por estas descripciones es importante que las personas con discapacidad tengan una efectiva protección de sus derechos, y por ende sus derechos deben estar regulados en la Ley, conforme lo establece en el numeral 2 del artículo 133 de la Carta Magna. El numeral 2 y 3 del artículo 11 de la Constitución de la República disponen que "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (Constitución, 2008). 3.-

Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

La presente normativa fomenta la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes, programas y proyectos, así como medidas necesarias para garantizar su participación e inclusión plena y eficiente en la sociedad.

### **Metodología**

La metodología aplicada fue de revisión sistémica, con enfoque cualitativo, lo que permitió hacer uso de información de fuentes seguras como Scielo, Dialnet Scopus, Redalyc, Google académico, Leyes, Reglamentos, entre otros. El método fue bibliográfico documental de análisis y síntesis. La técnica aplicada fue la ficha bibliográfica y la cala de libros para el análisis de la información de libros, revistas, documentos, normativas y leyes que reposan en la Ley, Etc., lo cual permitió la construcción del análisis cualitativo del tema estudiado, y con ello, una mejor interpretación de la Ley.

### **Resultados y discusión**

Históricamente, la idea y la práctica de la educación inclusiva se han limitado a los estudiantes clasificados como estudiantes con necesidades especiales. Sin embargo, esto ha cambiado en los últimos años en varias partes del mundo, incluyendo, por ejemplo, Asia, Europa del Este, la región del Sur de Europa y la Comunidad de Estados Independientes. Desde esta perspectiva, el énfasis y las respuestas a las necesidades de los estudiantes han sido principalmente medidas reparadoras y correctivas, estableciendo y aumentando el número de escuelas especiales, currículos diferenciados y maestros de educación especial.

El proceso de educación inclusiva implica cambiar las escuelas y otras instituciones de aprendizaje para atender mejor a todos los niños, niñas, adolescentes, estudiantes de grupos étnicos subrepresentados, los afectados por el VIH y el SIDA, así como aquellos que tienen discapacidades y dificultades de aprendizajes. La educación inclusiva no es un tema periférico; más bien, es esencial para lograr un alto nivel de educación para todos los alumnos y para el crecimiento de sociedades inclusivas (UNESCO, 1994).

El Ministerio de Educación del Ecuador acogió al principio rector del Marco de Acción de la Conferencia Mundial de Salamanca 1994 sobre Necesidades Educativas Especiales, establece que los centros educativos deben aceptar a todos los niños sin importar sus condiciones intelectuales, físicas, emocionales, sociales, lingüísticas u otras. A ellos les correspondía planificar, programar, coordinar, asesorar y evaluar los programas nacionales en este campo de la educación, que se consideraba como un subsistema. Con este fin, desde el Estado se ha puesto énfasis en la importancia de la educación en el desarrollo de la nación, en proporcionar servicios para estudiantes con discapacidades y estudiantes bien dotados, así como estudiantes de comunidades remotas o extranjeras, estudiantes que están empleados mientras viven en la pobreza, estudiantes de minorías lingüísticas, raciales o culturales, y estudiantes de otros grupos o áreas subrepresentados.

Las instituciones de educación especial operaron de manera independiente y diferente a la educación regular, adhiriéndose a sus propios lineamientos y principios. La legislación educativa vigente en ese momento, en particular la Ley y el Reglamento de Educación, aseguraban que los "excepcionales" (el término utilizado en ese momento para describir a las personas con discapacidad) recibirían servicios de educación especial. El sistema educativo ecuatoriano promueve la inclusión en todos los niveles de la educación, y las instituciones educativas están actuando de acuerdo con los postulados de la educación del siglo XXI, uno de los cuales es aprender a convivir con los demás, rompe con toda forma de exclusión y promueve la sana convivencia basada en la democracia y la aceptación de las diferencias individuales. A partir de esta década, términos como integración educativa y necesidades educativas especiales han comenzado a utilizarse para describir la transición de las escuelas de educación especial a las escuelas ordinarias (Ministerio-de-Educación, 2011).

A partir de ese momento, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establecía: "el acceso a la educación de todos los ciudadanos sin discriminación de ninguna manera", garantizando el acceso de todos a la educación. Este mandato constitucional se llevó a cabo con la ayuda de la Ley Orgánica de Educación, que fue aprobada por el Ministerio de Educación en 1945 y preveía "la atención de los niños /as que durante este tiempo, la atención a las personas con discapacidad tenía un enfoque médico de apoyo que incluía el mantenimiento de la salud, la alimentación, la custodia, la protección y, si era posible, la realización de actividades lúdicas y muy

pocas educativas, atendiendo a la población con todo tipo de discapacidad (Ministerio-de-Educación, 2011).

A partir de la firma de convenios nacionales e internacionales, la educación especial en la República del Ecuador ha visto una evolución hacia un currículo inclusivo que asegure la igualdad de oportunidades para toda la población. Por ello, la Vicepresidencia del Ecuador y el Ministerio de Educación desarrollaron el actual módulo como parte del curso "Educación inclusiva y especial " con el objetivo de brindar una herramienta efectiva que ayude a la formación complementaria de los participantes y al desarrollo de su competitividad para apoyar un sistema educativo inclusivo. Asimismo, pretende revisar las justificaciones, principios rectores y marco conceptual que constituyen la base de la educación inclusiva sobre la que deben basarse las políticas educativas para incentivar la participación docente como líder de los procesos de mejora escolar (Asamblea-Nacional, 2021).

Desde 2008, la UNESCO ha establecido estándares de competencias TIC para docentes; estos están destinados a ayudarles a fortalecer su práctica en todas las áreas acordes a su desempeño profesional al fusionar las competencias TIC con innovaciones en la pedagogía, el diseño curricular, la administración escolar, el uso de TIC para mejorar las estrategias de enseñanza, trabajar con compañeros y, en el caso de este ejemplo en particular, convertirse en líderes. Según Arnaiz (2019), es vital usar la flexibilidad para adaptar la educación a la variedad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los estudiantes, así como a los cambios que experimentan la sociedad y el estudiante. Además de analizar los recursos digitales educativos, otro objetivo de esta investigación es proporcionar una guía que ayude a los docentes a elegir cuáles de estos recursos se adaptan más a sus propios intereses profesionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 tiene como primer objetivo garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas y manifiesta que debe asegurar los derechos de las personas con discapacidad y para garantizar la calidad de vida de este grupo poblacional, además de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la educación inclusiva, la información, los espacios públicos, el trabajo digno, la salud y la protección frente a todas las formas de violencia (Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida de Ecuador, 2023). Actualmente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), de acuerdo con los requisitos legales de la Constitución ecuatoriana (2008), está implementando las siguientes modalidades de prestación de servicios a las

personas con discapacidad: Centros de Día para el Desarrollo Integral (Diurnos), Centros de Referencia Residencial Inclusivo y Apoyo al Hogar y la Comunidad (Domiciliaria) (MIES, 2023). En concordancia con lo expuesto, Villacís (2019) destaca la importancia de separar los conceptos de integrar e incluir; debido a que, la integración no podrá cambiar los sistemas educativos para satisfacer las necesidades de las poblaciones y personas, esto significa que bajo esos modelos, docentes y estudiantes deberán ajustarse a las normas, estilos, hábitos y prácticas vigentes en el sistema educativo, “la inclusión abarca a muchos grupos excluidos y genera transformaciones profundas, en los procesos de enseñanza y formas organizativas de las instituciones educativas” (p. 13). En todos los casos, esta distinción es crucial para el manejo de proyectos de investigación como los sugeridos en el presente artículo.

Algunos de los programas y servicios de apoyo para la inclusión de todos los que presentan algún tipo de necesidad educativa especial asociadas o no a la discapacidad, tal como lo conforma el Centro Nacional de Recursos; las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión UDAI; antiguos Centros de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica (CEDOP), cuentan con equipos interdisciplinarios que incluyen psicólogos clínicos, maestros de educación especial, terapeutas del lenguaje, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Su objetivo será realizar una evaluación integral de los estudiantes afiliados al distrito y determinar el tipo de apoyo educativo que se brindará (como educación especial, educación inclusiva, terapias complementarias, etc.). Asimismo, el estudiante y su familia recibirán atención complementaria especializada.

En los actuales momentos, los centros educativos cuentan con profesionales capacitados en Programas de Apoyo a la Inclusión Educativa (psicopedagogía, psicología educativa o educador especial), quienes asesoran a los docentes sobre cómo realizar los ajustes curriculares necesarios y responder a todas las necesidades de los estudiantes. También ayudan a los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar a sus padres (MINEDUC, 2023). Todas estas definiciones y tipologías combinan en una sola idea el compromiso de crear una sociedad más justa, equitativa y participativa. Este discurso inclusivo debía ofrecer una perspectiva alternativa a las cuestiones en torno a la discapacidad que se insertaban en prácticas discriminatorias que se transmitían desde una ideología integracionista (Arnaiz, 2019),

De acuerdo a Echeita (2013) se debe reiterar que el desarrollo de políticas educativas orientadas a mejorar el nivel de vida de los grupos social e históricamente marginados, excluidos e invisibilizados es el punto de partida de los procesos de inclusión. En conclusión, no se trata de

proponer o, peor aún, desarrollar políticas ambiguas de inclusión o discriminación que categoricen a las poblaciones antes de encerrarlas en un espacio confinado.

## **Conclusión**

De acuerdo a la revisión bibliográfica revisada, desde diversas perspectivas teóricas el desarrollo de la idea de inclusión debe entenderse a través de una diversidad de figuras que representan las experiencias únicas y compartidas de varias realidades. Esto significa que los fundamentos teóricos de las políticas educativas inclusivas deben ser claros y coherentes para evitar el desarrollo de prácticas o acciones discriminatorias cuando se implementan en el aula.

Haciendo un análisis histórico se muestra que, la inclusión en los diversos debates de política educativa ha logrado parcialmente una de las metas de acceso universal a la educación planteadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pero sólo dentro de los límites de la normalización y la institucionalización. Los procesos de integración al desarrollo histórico del Continente se han dado a través de la aplicación de modelos, perspectivas y marcos políticos que han evolucionado en torno a la idea de normalización. Como resultado, el tratamiento de los grupos histórica y socialmente marginados, particularmente de los que presentan algún tipo de discapacidad, ha pasado por fases de eliminación, normalización, integración, exclusión, rehabilitación, e inclusión.

A través de este estudio queda contextualizado y documentado el análisis de la importancia de que el Estado y su conjunto se está preocupando por hacer que todas las personas que de alguna u otra forma presentan alguna necesidad educativa especial sea incluido en la educación de forma integral. Lo expuesto, se considera un avance completo sobre las perspectivas anteriores, debido a que, su objetivo es mejorar la calidad de vida de los grupos de personas marginadas, excluidas y discriminadas mediante el establecimiento de interacciones justas y equitativas que sean parte del reconocimiento y difusión de los derechos humanos desde una perspectiva basada en la diversidad.

## **Referencia**

1. Arnaiz, P. (2019). La educación inclusiva en el siglo XXI. Avances y desafíos.
2. Asamblea-Constituyente. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Incluye Reformas, 1–136. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

3. Asamblea-Nacional. (2021). Ley-Organica-Reformatoria-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural-Registro-Oficial. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Ley-Organica-Reformatoria-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural-Registro-Oficial.pdf>
4. Blanco, G. (2016). La Equidad y la Inclusión Social: Uno de los Desafíos de la Educación y la Escuela Hoy Reice. *Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia y Cambio En Educación*, 43(3), 1–15.
5. Collado, H. (2013). Situación Mundial de la Discapacidad. <http://www.bvs.hn/Honduras/Discapacidad/Docentes/Situacion Mundial de la Discapacidad.pdf>
6. CONADIS. (2022). Estadísticas de Discapacidad. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
7. Crisol, E. (2019). Hacia una educación inclusiva para todos. Nuevas contribuciones. *Revista de Curriculum y Formación Del Profesorado*, 23(1), 1–9.
8. Dueñas, M. (2010). Educación inclusiva. REOP. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 21(2), 358–66. <https://doi.org/10.5944/reop.vol.21.%0Anum.2.2010.11538>.
9. Echeita, G. (2013). Inclusión y exclusión educativa: De nuevo Voz y Quebranto. *Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia y Cambio En Educación.*, 11(2), 100–18. <http://www.rinace.net/reice/numeros/arts/vol11num2/art5.pdf>
10. Fernández, T. (2017). La discapacidad mental o psicosocial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
11. Hernández, H.; Tobón, S. (2016). Análisis documental del proceso de inclusión en la educación. *Ra Ximhai*, 12(16), 399–420. <https://doi.org/10.35197/%0Arx.12.01.e3.2016.27.hh>
12. Larreátegui, P. (2016). Derecho a una Educación Inclusiva para estudiantes discapacitados según la aplicación del Reglamento de la LOEI. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.
13. MIES. (2014). Propuesta de atención integral para personas con discapacidad. <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Modelo-de-Atención-de-Discapacidades.pdf>

14. MIES. (2023). Estado situacional del servicio de atención y cuidado para Personas con Discapacidad. [file:///C:/Users/MI PC/Downloads/2023 INFORME PcD ENERO.pdf](file:///C:/Users/MI%20PC/Downloads/2023%20INFORME%20PcD%20ENERO.pdf)
15. MINEDUC. (2023). Programas y Servicios de Apoyo. <https://educacion.gob.ec/programas-y-servicios-de-apoyo/>
16. Ministerio-de-Educación. (2011). Educación Inclusiva y Especial. [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo\\_Trabajo\\_EI.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf)
17. OMS. (2023). Discapacidad. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
18. OPS. (2019). discapacidad. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>
19. Plan-Nacional-de-Desarrollo-2017-2021-Toda-una-Vida-de-Ecuador. (2023). Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador>
20. Plancarte, P. (2017). Inclusión educativa y cultura inclusiva. *Revista de Educación Inclusiva*, 10(2), 213-226.
21. Ríos, I. (2020). El concepto de inclusión en políticas educativas en el Ecuador en el periodo 1996-2016 [Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador]. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Ley-Organica-Reformatoria-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural-Registro-Oficial.pdf>
22. UNESCO. (2009). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2009). Directrices sobre políticas de inclusión en la educación. <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849s.pdf>
23. UNESCO. (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales (UNESCO (ed.)).
24. Villacís, F. (2019). Políticas educativas para garantizar el derecho humano a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.